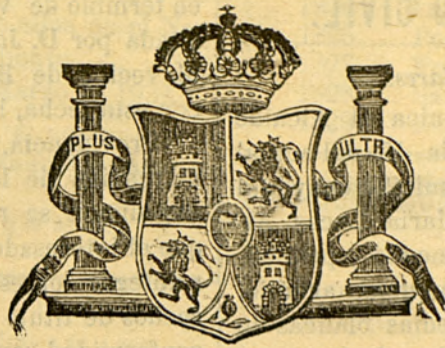


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 73.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Esta-

do Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutierrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Julián García San Miguel, Marqués de Teverga; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; quedando muy satisfecha del celo,

inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Angel Urzáiz y Cuesta; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Alfonso González y Lozano; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Miguel Villanueva y Gómez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Montilla y Adán, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife y Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARÍA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cristobal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARÍA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tirso Rodríguez y Sagasta, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARÍA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARÍA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—**MARÍA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Méndez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—

MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Hacinas, el día 15 del actual desapareció del domicilio conyugal en aquel pueblo Maria Lucas Albino, de 68 años de edad y pelo entrecano; viste chaqueta, armilla, sayas de lana y medias blancas de la misma clase; calza abarcas, usa pañuelo de merino algodón, llevando además mantilla de lana para abrigarse.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicha desaparecida, y, hallada que sea, lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía comunicante.

Burgos 21 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Manuel Baamonde.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, ha desaparecido la enfermedad denominada Glosopeda del ganado vacuno de los pueblos de Tardajos, Páramo y Arroyal, que la venía padeciendo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 21 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Manuel Baamonde.

Minas.

En el expediente de registro para concesión de la mina nombrada «Isidra», núm. 1738, de 19 pertenencias de plomo, sita en término de Toranco (Valle de Mena), solicitada por D. Saturnino Antuñano, vecino de Castro-Urdiales: he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.»

Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Manuel Baamonde.

En el expediente de registro para concesión de la mina nombrada «Antonio», núm. 1983, de 107 pertenencias de asfalto y betunes, sita en término de Valle de Mena, solicitada por D. Joaquín Moreno Goñi, vecino de Bilbao: he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derechos de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.»

Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la mencionada mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Manuel Baamonde.

En el expediente de registro para concesión de la mina nombrada «Mena 2.^a», núm. 1988, de 60 pertenencias de asfalto, betunes, petróleo y otros, sita en término de Valle de Mena, solicitada por Don Joaquín Moreno Goñi, vecino de Bilbao: he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.»

Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la mencionada mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Manuel Baamonde.

En el expediente de registro para concesión de la mina nombrada «San Juan», núm. 1567, de 60 pertenencias de carbón, sita en término de Villasante (Merindad de Montija), solicitada por D. Gregorio Pineda, vecino de esta ciudad: he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.»

Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la mencionada mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Manuel Baamonde.

En el expediente de registro para concesión de la mina nombrada «Isabel», núm. 1990, de 180 pertenencias de asfalto, betunes, petróleo y otros, sita en término de Valle de Mena, solicitada por D. Manuel Gaitero Gil, vecino de esta ciudad: he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.»

Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la mencionada mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Manuel Baamonde.

En el expediente de registro para la concesión de la mina nombrada «Benita», núm. 1491, de 12 pertenencias de petróleo, sita en término de Caniego (Valle de Mena), solicitada por D. Policarpo Belmonte Herrero, vecino de Castro-Urdiales: he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de

conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.»

Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la mencionada mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Manuel Baamonde.

Habiéndose recibido en este Gobierno, remitidos por la Dirección general de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, los títulos de propiedad de las minas ex-

presadas en la relación que á continuación se inserta, se pone en conocimiento de sus respectivos registradores, con el fin de que puedan proveerse de ellos en el Negociado correspondiente.

Burgos 20 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Manuel Baamonde.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.
1439	Bautista.
1432	Esteban
1483	Basilio
1517	Antonio.
1564	Felisa.
1481	Constantina.
1565	Conchita.
1566	Felipa.
1568	Bautista.
1574	Mora.
1595	Teresa.
1606	Dolores.
1623	Felisa.
1626	Paulita.

1774	Esperanza.
1784	Santa Juliana.
1798	Angelina.
1597	Carmen.
1806	Los Cuatro Amigos.
1825	Polonia.
1827	Felisa.
1828	Saturia.
1829	Esperanza.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 18 del corriente mes acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 29 de Abril próximo y su hora de las doce tenga lugar, en el salón de actos públicos de la misma, la subasta para la contratación de las obras de construcción de una atajea del modelo núm. 5, de 75 centímetros de luz por otros 75 centímetros de altura, en la travesía de Belorado, correspondiente á la carretera provincial de Tormentales á Pradoluengo, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín

oficial de esta provincia, núm. 37, correspondiente al día 6 del actual.

Burgos 21 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

Por un error de copia se omitió consignar en el anuncio de la subasta para el servicio de impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, inserto en el Boletín oficial de la misma, núm. 39, correspondiente al día 9 del actual, la circunstancia de que dicha subasta ha de tener lugar á las doce de la mañana; y con el fin de subsanar tal omisión, he acordado la publicación del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en aquella.

Burgos 17 de Marzo de 1902.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre del año de 1902.

IMPUESTOS MINEROS.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el trimestre expresado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de la hoja-carpetas.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Término municipal en que radica.	Clase de mineral.	Cantidad fijada. <i>Pesetas.</i>
7	209	Santa Bárbara.....	D. Felipe Puig.....	Miranda de Ebro.....	Sal.....	90'00
11	294	La Ventura.....	Aniceto Errazquin.....	Pineda de la Sierra.....	Cobre.....	260'00
22	542	San Narciso.....	Felipe Puig.....	Miranda de Ebro.....	Sal.....	90'00
36	624	Bienvenida.....	Manuel Udaondo.....	Terminón.....	Kaolín.....	120'00
125	825	Esperanza.....	Leopoldo Bellefroid.....	Atapuerca.....	Hierro.....	100'00
298	1260	Coto Monterrubio.....	Richard Preece.....	Riocavado.....	Hierro.....	100'00

Burgos 17 de Marzo de 1902.—El Administrador, Félix de Bascaran.—V.º B.—El Delegado de Hacienda, Solano.

TESORERÍA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador de la 4.ª Zona y de Briviesca para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, minas y cuarto trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 50 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de

tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 18 de Marzo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término

de diez días, contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid, á Emilio San Pedro Bienes, natural de Madrid, hijo de Nicanor y Carolina, de 21 años de edad, soltero, marino mercante, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre suplantación de estado civil y estafas, bajo apercibimiento que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura del expresado sujeto, y si fuere habido, le pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Burgos 17 de Marzo de 1902.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sria, Nicolás López.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Torre Juez, de 17 años de edad, soltero, ambulante, natural de San Millán de Lara, partido judicial de Salas de los Infantes, é hijo de Santos é Ignacia, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración indagatoria prestada en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto de un par de borceguies, con el fin de que manifieste cual sea el verdadero pueblo de su naturaleza, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Dada en Lerma á 17 de Marzo de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Jovaleyes.

Logroño.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se instruye por mi testimonio sobre robo de dinero y efectos á Pedro Rosaenz Romero, vecino de esta ciudad, se cita en forma por medio de la presente á Miguel Pérez Arnal, conocido por Manuel (a) El Loco, de edad de unos 30 á 32 años, que se cree es natural de Zaragoza, de oficio quinquillero ambulante, á su mujer Maria y á otras cuatro jitanas, cuyos nombres se ignoran, los cuales, en la madrugada del 10 al 11 de Febrero último, estuvieron cenando juntos en el Restaurant de las Amezcas de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Logroño á 8 de Marzo de 1902.—Leonardo Pagua.—Por su mandado, Benito Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Reus la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ense-

ñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Alcaldía de Eterna.

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento para la renovación de la Junta municipal de asociados para el presente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. Domingo Gonzalo y D. Alejo García.

Sección 2.^a—D. Cayo Grijalva y D. Galo Ochoa.

Sección 3.^a—D. Tomás Agustín y D. Eusebio Agustín.

Lo que, en cumplimiento de la ley, se hace público por medio del presente anuncio.

Eterna 16 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Venancio Ochoa.

Alcaldía del Valle de Mena.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que en el término de 30 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Villasana de Mena 17 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Miguel Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Isar.

Alcaldía de Barrios de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que los artículos de consumo de vinos de todas clases, aguardientes, aceite, petróleo, carnes frescas y saladas, jabón, sidra y pan que se han de expender en esta localidad durante el año corriente, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento, en los días 6 y 13 de Abril próximo, á las tres, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Barrios de Bureba 17 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Casto Barrio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Agés para los días 26 y 31 del actual, á las diez, respecto del vino, aceite, aguardiente, petróleo y carnes frescas.

El de La Cueva de Roa para los días 23 y 31, respecto de carnes

de cerda, lanares y cabrias, aceites y aguardientes á la venta exclusiva.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Terminados por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Quintanilla del Coco 19 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Gabino Alonso.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y casa para vivir gratuitamente, por la asistencia facultativa á 30 familias pobres y demás personas transeúntes, sin perjuicio de contratar respecto de las iguales con los particulares como crea conveniente.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, debidamente justificadas, ante esta Alcaldía, en el término de 30 días, á contar desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de la Vega 17 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mateo Hervás.

Alcaldía de Cillaperlata.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 350 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas dentro del plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cillaperlata 18 de Marzo de 1902.—El Alcalde, León Cereceda.

Juzgado municipal de Aguas-Cándidas.

Se halla vacante por segunda vez la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas del certificado de buena conducta, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Aguas-Cándidas 9 de Marzo de 1902.—El Juez municipal, Bonifacio Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GABINETE DE CONSULTA

del Especialista en enfermedades del Sistema nervioso
R. ÁLVAREZ GÓMEZ-SALAZAR.

Modernos tratamientos de la Neurastenia, Histerismo, Epilepsia, Baile de San Vito, dolores de cualquier clase y origen que sean, Vahidos, etc., etc.—Aplicaciones eléctricas en las parálisis y electrolisis en los casos de Reumatismo articular ó muscular.—También se hacen, en este Gabinete, diagnósticos seguros en las enfermedades del pecho, difteria etc. por los métodos microbiológicos. Para esto último pueden entenderse directamente, á fin de saber el precio y manera de remitir los productos (esputos, placas etc.) á este Gabinete.

Consulta diaria de once á una.—Lain-Calvo, 18, principal, Burgos.

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 4

INTERESANTE.

La Relojería que tenía Luis Torres en la Plaza Mayor, núm. 62, contigua al comercio de los Sres. Hijos de Moliner (Los Valencianos), se ha refundido, desde 1.^o de Febrero último, en la otra tienda que tiene dicho señor Torres en la misma Plaza Mayor, núm. 28, al lado de la Farmacia del Sr. Llera; lo que se pone en conocimiento de la numerosa clientela con objeto de que no sufran engaño.

Plaza Mayor, 28, Burgos. Relojería, perfumería, bisutería y óptica de Luis Torres, sucesor de Inclán. 5

ZAHONES

de badana y becerro. Los mejores y más baratos que nadie. Tachuelas á dos reales libra. Suelas, vaquetillas y cuantos artículos necesitan los zapateros, á precios muy económicos. Comercio de curtidos de Pablo Valdivielso de la Fuente, (Caño Gordo), Burgos. 5

SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.